



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. **MARCO CÉSAR MAYARES SALVADOR**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **PROF. JOSE LUIS HIGUERA MENDOZA**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR** Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **AUDITORIO MUNICIPAL**, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### **ANTECEDENTES**

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico, en promedio de 10 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### **DECLARACIONES**

**Primera. “LA SECRETARÍA”**, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 18 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.



b) Que la Secretaría de Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el Licenciado MARCO CÉSAR MAYARES SALVADOR, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 17 de diciembre del 2015, expedidos por el Licenciado HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE"** declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo Responsable con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el PROF. JOSE LUIS HIGUERA MENDOZA, en su carácter de Administrador, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección Civil y la Ley 455 del Estado de Guerrero de la Ley vigente; Teniendo su domicilio legal en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, Código Postal 40880, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Centro Deportivo Cultural.





c) El Departamento del Área Social de Protección Civil del Estado de Guerrero, será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.** El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre **"LAS PARTES"** que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta **"LAS PARTES"** tengan la certeza que el inmueble denominado Auditorio Municipal, ubicado en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a **"EL REPRESENTANTE"**.

**Segunda.** El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: Calle Mar Rojo y Mar Negro, Col. Centro, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por lo que en este acto **"EL REPRESENTANTE"** se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando **"LA SECRETARÍA"** lo requiera y necesite.

**Tercera.** La instalación. **"LA SECRETARÍA"** se obliga a entregar de manera anticipada a **"EL REPRESENTANTE"** la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta.** Dispensa de uso. **"EL REPRESENTANTE"** dará aviso a **"LA SECRETARÍA"** cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta.** Las obligaciones. **"LAS PARTES"** se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.




**Sexta.** Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima.** Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava.** Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena.** Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero a los Veintiséis días del mes de febrero del dos mil veintiuno.

  
POR "LA SECRETARÍA"  
Secretaría de Protección Civil  
ÁREA SOCIAL  
LIC. MARCO CÉSAR MAYARES SALVADOR

  
POR "EL REPRESENTANTE"  
PROF. JOSE LUIS HIGUERA MENDOZA

  
TESTIGO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
LIC. JORGE ALBERTO CERVANTES ALVAREZ  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Y BOMBEROS

  
TESTIGO  
C. REYNALDO VILLASEÑOR GOMEZ  
INSPECTOR



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: COSTA GRANDE

FECHA: 26/FEBRERO/2021

FOLIO: 04

**FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES**

**CARACTERÍSTICAS**

**RAZÓN SOCIAL** Auditorio Municipal  
 Domicilio: Calle Mar Rojo y Mar Negro  
 Colonia: Col. Centro  
 Teléfono: 7551209202

**NOMBRE DEL RESPONSABLE** Jose Luis Higuera Mendoza  
 Domicilio: And. Maple Edif. 142, Depto. 104  
 Teléfono: 7551209202  
 Cargo: Administrador

**CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**  
 Sup. para dormitorios: 930 personas  
 450

**Tipo de Techo**  Bóveda  Colado  Teja  Lámina  
**Tipo de Estructura**  Castillo  Metal  Madera  Otros  
**Tipo de Piso**  Mosaico  Cemento  Tierra  Otros

**SERVICIOS**

	SI	NO	
Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cisterna 10,000 lts. M <sup>3</sup>
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad 18
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad 12 (H).06 (M).06
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad 07 (H).03 (M).04
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad 02 (H).01 (M).01
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Voltaje 110 ( x ) 220( ) 360( )

**COORDENADAS GEOGRÁFICAS**

Latitud Norte L.N. 17 64'64.00" N  
 Longitud Oeste L.O. 101 54'82.61" W  
 Altura sobre el nivel del mar 16 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2
Área de recreación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Superficie m <sup>2</sup>
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	400 m <sup>2</sup>
Sup. Inmueble:	930	mts.	Superficie Total. 930

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén viveres	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

**REFUGIO PARA ANIMALES**

	SI	NO
ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ANIMALES DE GRANJA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

OBSERVACION:

APTO: ( V ) ( ) ( )  
 SI NO

REVISO: C. REYNALDO VILLASEÑOR GOMEZ

ACOMPAAÑO: LIC. JORGE ALBERTO CERVANTES ALVAREZ





FORMATO DE EVALUACIÓN

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural				Observaciones
	Ninguno	Acceptable	Intermedio	Alto	
Hundimiento del edificio	V				AL MOMENTO DE LA INSPECCION NO SE OBSERVARON DAÑOS EN LA ESTRUCTURA
Inclinación del inmueble	V				
Inclinación de algún piso	V				
Grietas en el suelo	V				
Daños en columnas	V				
Daños en vigas	V				
Daños en muros de carga	V				
Daños en traves	V				
Daños marcos	V				
Otros					

AREA SOCIAL

Elementos a evaluar	Riesgo No Estructural				Observaciones
	Ninguno	Acceptable	Intermedio	Alto	
Objetos que pueden voltearse, caerse y deslizarse	V				AL MOMENTO DE LA INSPECCION NO SE OBSERVARON OBJETOS QUE PUEDAN DAÑAR A LAS PERSONAS
Ventanas de vidrio	V				
Lámparas		V			
Pantallas		V			
Plafones		V			
Elementos que puedan deslizarse	V				
Condiciones de instalaciones eléctricas		V			
Condiciones de instalaciones de gas	V				
Condiciones de inst. hidrosanitarias		V			
Otros					

Condiciones Físicas	Funcionalidad			
	Bueno / Malo	SI	NO	
Pintura, aplanado, bardas	V			V
Vidrios, aluminio, viniles, etc.	V			V
Mobiliario ( mesas, bancas, silla )	V			V
Puertas, cancelas, separaciones	V			V

Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)				Observaciones
	Ninguno	Acceptable	Intermedio	Alto	
Torres y cables de alta tensión	V				AL MOMENTO DE LA INSPECCION NO SE OBSERVARON RIESGOS CIRCUNDANTES QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DE LAS PERSONAS
Postes de energía eléctrica		V			
Transformadores		V			
Arboles y/o postes grandes	V				
Calles con mucha circulación		V			
Construcciones vecinas dañadas		V			
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	V				
Terminales aéreas o terrestres	V				
Barda con altura superior a 3.2 m	V				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	V				
Otros					



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
2015 - 2021



Zihuatanejo  
de Azueta



Protección  
Civil y Bomberos

ZIHUA  
CIUDAD DE TODOS  
GOBIERNO MUNICIPAL ZIHUA S.A.M. DE C.V. 2008-2021



Secretaría de  
Protección Civil

## REFUGIO TEMPORAL “AUDITORIO MUNICIPAL”

**DIRECCION:** Calle Mar Negro S/N., Col. Centro, Zihuatanejo de Azueta, Gro.  
**CAPACIDAD:** 600 Personas

### COORDENADAS

**LATITUD:** 17° 64'64.00" N

**LONGITUD:** 101° 54'82.61" W

**ALTITUD MSNM:** 16 MTS



\* En caso de ser necesaria la habilitación del presente Refugio Temporal, Favor de comunicarse a los teléfonos 755 5547551 y 755 5543453 de la Dirección de Protección Civil Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Gro.

**CONSÚLTANOS**



Protección Civil de  
Zihuatanejo de Azueta, Gro.

